



Distrito Hispano del Este

P.O. Box 7146, Newark NJ 07107
973-351-4226

www.nuestraalianza.org
spanisheastern@optimum.net

Obrero de Ministerios de la Iglesia

v.2010 (E3.4-E3.5)

1. **Descripción:** Se puede extender la credencial de Obrero de Ministerios de la Iglesia a personas nombradas por el Superintendente de Distrito para servir en ministerios de la iglesia local que incluyen el ministerio de la Palabra de Dios y responsabilidades limitadas de liderazgo. Estas personas no procuran servir como obreros ordenados ni consagradas, ni ejercer los privilegios del clero ordenado o consagrada. Los que tienen esta credencial sirven a la iglesia bajo la supervisión directa de un obrero oficial ordenado.
2. **Requisitos:** Se puede extender la credencial de Obrero de Ministerios de la Iglesia a personas que cumplen los Requisitos Generales y Académicos para obtener una credencial o certificado detallados en esta Política.
3. **Privilegios:** Bajo la Política de la ACyM y en conformidad con la Declaración sobre Gobierno de la Iglesia (Concilio General 1981), las personas que reciben esta credencial se consideran líderes espirituales que tienen ciertos derechos y privilegios que incluyen, pero no se limitan a, la autoridad para administrar las ordenanzas y dirigir cultos de adoración, como también servir en el control, dirección y mantenimiento de entidades designadas de la ACyM bajo la supervisión directa de un obrero oficial ordenado. Los obreros oficiales provisionales con este credencial tienen derecho a ser delegados acreditados al Concilio General y a la Conferencia de Distrito. Los hombres que han recibido esta credencial no serán considerados ancianos.
4. **Transición a ministerio ordenado o consagrado:** Los que han recibido el certificado de obrero de ministerios de la iglesia, y posteriormente sienten que Dios les está llamando al ministerio ordenado o consagrado, deben presentar por escrito una solicitud para la credencial de obrero oficial provisional al Superintendente de Distrito y al CCOC del distrito. Se les puede llamar a presentarse ante el CCOC para una entrevista adicional sobre su llamado al ministerio ordenado o consagrado, y cualquier otro asunto relevante a recibir la credencial de obrero oficial provisional.

El Distrito Hispano del Este considera que es importante permitirle al obrero de Ministerio a la Iglesia que se concentre en las disciplinas y pericias concernientes al ministerio que se le ha asignado. Por tal razón, el Comité de Credenciales espera que durante su asignación responda a las tareas estipuladas por dicho comité y el obrero oficial asignado a su supervisión. Esta credencial es otorgada primordialmente a aquellas personas que están dirigiendo, a petición de la iglesia o Superintendente, ministerios de música, sociedades, educación, alcance, etc. ya sea con título de pastor o no, los cuales no están buscando ministerio ordenado o consagrado sino que la el Distrito desea reconocerle como parte del equipo ministerial de la iglesia que ha sido acreditado por la denominación.